



1Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



La Plata, 23 de agosto de 2022.

**VISTOS** los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Guillermo Raúl Moreno- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros*" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un



1Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "*posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.*" -----

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes solicitaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por



1Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado, según se indica para cada caso en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial **con las orientaciones establecidas en cada caso**, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°3006.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN N° 3006



1Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



## ANEXO Resolución N° 3006

<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>ORIENTACIÓN</b>	<b>ACTUACIONES.</b>
<b>BEITIA</b>	Carolina Beatriz	26.348.743	Derecho Privado	5900-518/2022
<b>BERTOCCHI</b>	Noelia Giselle	33.669.581	Derecho Público y Derecho Privado	5900-520/2022
<b>CASALE</b>	María	34.954.274	Derecho Público y Derecho Privado	5900-499/2022
<b>CONTI</b>	Nestor Jesús	22.845.313	Derecho Público y Derecho Privado	5900-500/2022
<b>CORDOBA</b>	Hernán Emilio	21.653.389	Derecho Privado	5900-502/2022
<b>GONZALEZ</b>	Viviana Anahí Emilio	18.289.395	Derecho Público y Derecho Privado	5900-519/2022
<b>LASCANO</b>	Aramis Amaris	35.610.918	Derecho Privado	5900-501/2022
<b>MURGA</b>	Carolina	27.590.631	Derecho Público y Derecho Privado	5900-496/2022
<b>PEREYRA</b>	Macarena	35.179.918	Derecho Público	5900-513/2022
<b>RITUCCI</b>	María Florencia	32.246.392	Derecho Público	5900-512/2022
<b>SAMMARONE</b>	Erica Ruth	18.356.025	Derecho Público	5900-493/2022
<b>SANCHEZ SANTANA</b>	María Laura	21.138.304	Derecho Público	5900-498/2022
<b>UNZAGA DOMINGUEZ</b>	Guillermo Walter	18.546.277	Derecho Público y Derecho Privado	5900-492/2022
<b>VILLAMAYOR</b>	Ana Clara	26.636.021	Derecho Privado	5900-511/2022
<b>YUREC</b>	Martín Miguel	34.169.601	Derecho Público	5900-497/2022

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires